



Universidad Nacional de Rosario

Facultad de Psicología

Trabajo Integrador Final:

Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

Modalidad: Ensayo

Autora:

Alfonso Artigas, María Macarena

Legajo: A-1927/5

Docente responsable:

Crespin, María Laura

-2022-

Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.



TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

Agradecimiento

Este ensayo merece el agradecimiento a mi familia, en especial a mi mamá, que me acompañó y dio fuerzas en todo momento para no bajar los brazos y terminar está hermosa

carrera. También a mí novio que me apoyo en mis ataques de locura. A mis amigos y a todos aquellos que oficiaron de tutores leyendo mil veces mis escritos. A los profesores que me orientaron y ayudaron a plasmar las ideas que impulsaron mi trabajo y gracias a quienes hoy por su predisposición se encuentra materializarlo.

Además, en este contexto, me es preciso ofrecer unas disculpas a mí bebe, quien viene en camino, por los grandes montajes de ansiedad, incertidumbre y desespero a los que he intentado no someterlo pero que no siempre he logrado.

Agradezco a todos los que me han transmitido fuerzas y buenas energías para que esto se concrete. Y, a aquellos que me han brindado una de las mayores experiencias de vida motivando la temática de este TIF.



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

1

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

Índice

Resumen 3 Palabras Clave 3

Ensayando 4 Un poco de historia 6 La adolescencia enmarcada en residencias de alojamiento transitorio 8

Residencias de alojamiento transitorio: un espacio donde poder intervenir desde el psicoanálisis. 10

La importancia de propiciar un alojamiento 13 Referencias bibliográficas 17



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

2

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

Resumen

En el presente ensayo se aborda la problemática vinculada a la práctica del

psicólogo/a con adolescentes que mediante una medida de protección excepcional se encuentran en residencias de alojamiento transitorio. Se entiende que la práctica en estas residencias revisten una complejidad de múltiples atravesamientos, institucionales, comunitarios y subjetivos. A su vez, se ubica la importancia de la figura del adulto como aquel capaz de propiciar un alojamiento subjetivo en ese tiempo atravesado por la medida excepcional.

Por tal motivo se propone como herramientas de análisis una selección de nociones conceptuales del corpus teórico del psicoanálisis, a partir de las cuales pensar y construir posibles intervenciones que generen espacios posibilitadores para la tramitación psíquica, tanto de los procesos propios de la adolescencia, como así también de las situaciones que definen la aplicación de tales medidas; todo ello atendiendo al carácter subsidiario y temporal que las mismas poseen. De este modo, se considera fundamental el análisis de aquellos procesos que propician un alojamiento y acompañamiento durante el tránsito de los adolescentes por dichas residencias en el marco de un trabajo que contemple una articulación interdisciplinaria.

Se considera que un trabajo terapéutico llevado a cabo en estos tiempos puede generar condiciones de posibilidad para la elaboración de los eventos vividos y con ello poder tramar un sentido alrededor de ello, dando al sujeto la posibilidad de un cambio de posición ante lo acontecido.

Palabras Clave

residencia de alojamiento transitorio, adolescencia, medidas de protección excepcional, tramitación psíquica.



A lo largo de la historia Argentina, podemos reconocer la existencia de residencias que ofician como hogares destinados al cuidado y alojamiento de niñas, niños y adolescentes que no pueden continuar dentro su entorno familiar. Estas situaciones han sido abordadas de diversas formas según los contextos sociohistóricos, políticos y económicos que propiciaron distintos marcos legales y normativos.

En la actualidad, en la provincia de Santa Fe, podemos mencionar el art. 51, llamado *Medidas de Protección Excepcional*, que se plantea en la Ley N°12.967 de *Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (2009). Dichas medidas son subsidiarias y temporales, e implican el alejamiento de una niña, niño o adolescente del centro de vida o medio familiar en el que se encuentran cuando el interés superior de éstos así lo requiera; se entiende a este último, como aquel que busca garantizar la primacía de sus derechos por sobre los derechos e intereses de otros igualmente legítimos. El objetivo de tal medida es la conservación y recuperación del pleno ejercicio de aquellos derechos que han sido vulnerados y la restitución de las consecuencias. Vale aclarar que esta medida sólo tiene lugar cuando las *Medidas de Protección Integral* (art 50, 12.967, 2009) han resultado insuficientes o inadecuadas, y es a partir de allí que el alojamiento transitorio en dichas residencias se convierte en una posibilidad.

En el desarrollo de este escrito proponemos coordinadas conceptuales teniendo en cuenta algunos aportes pertenecientes al marco teórico psicoanalítico para pensar la complejidad de las prácticas del psicólogo en residencias con adolescentes. Atendiendo a dichas coordinadas, consideramos que un trabajo terapéutico en el marco de estas residencias pueden propiciar la constitución de espacios que generen condiciones posibilitadoras de la tramitación psíquica de aquellos sucesos que determinaron la aplicación de la medida excepcional, como así también, en la constitución de un lugar donde trabajar alrededor de la figura del adulto, tan importante en los procesos subjetivantes de la adolescencia.

Para ello, en primer lugar, realizamos una breve contextualización de los modos en los que desde el Estado se ha abordado dicha temática, arribando a la caracterización del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente. De este modo, se trata de visibilizar los cambios de paradigmas que se sucedieron en cuanto a las intervenciones con niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, como así también, los marcos en los que las prácticas actuales en residencias se desarrollan.

Nuestro interés está centrado en los procesos psíquicos propios de la adolescencia y en cómo los mismos pueden verse afectados tras la aplicación de una medida de protección excepcional. Es por ello que tomamos algunos conceptos de Freud (1978 y 1979), Bleichmar (2002), Zabalza (2010), Zelmanovich(2003) y Rascovan(2014) con el propósito de tener un mayor conocimiento sobre las características de este tiempo.

Mediante la selección de aquellas nociones psicoanalíticas y otras como ceremonias mínimas propuesta por Minnicelli (2013), al igual que empatía y miramiento tomadas de Ulloa (2005), buscamos concebir prácticas pensadas en un marco interdisciplinario que brinden un alojamiento subjetivo a los adolescentes en dicho contexto; siendo esta perspectiva de abordaje trabajada por otra autora psicoanalítica, como es Stolkiner (1987).

A su vez, recurrimos a conceptos pertenecientes al derecho extraídos de informes, tratados y artículos de leyes. Asimismo, como al campo del trabajo social al citar la noción de intervenciones perteneciente a Carballeda (2008) y, a la sociología, al pensar las residencias de alojamiento transitorio como instituciones siguiendo a Lourau (2001).



La finalidad de este recorrido es obtener una visión integral de la problemática ya que, conocer y estar al tanto de los hilos organizacionales e institucionales también corresponde a la tarea del psicólogo. En relación a este punto, Giberti (1997) nos ayuda a enmarcar aún más las prácticas, planteando una clara diferencia entre políticas para la niñez y políticas de la niñez que nos advierte sobre la existencia de lineamientos acordes a una visión adultocéntrica que nos pueden desviar de un trabajo orientado hacia una perspectiva de derecho.

En fin, el enfoque psicoanalítico es nuestra herramienta de análisis para un trabajo en relación al tiempo que signifique la estadía de los adolescentes en dichas residencias, como así también a su egreso, entendiendo a éste como la finalización de la medida de protección excepcional y el alojamiento en las misma.



Un poco de historia

Como hemos planteado anteriormente estar atentos a los lineamientos organizacionales, institucionales y comunitarios donde realizaremos nuestras prácticas también es parte importante de la tarea del psicólogo, ya que conocer sobre estas cuestiones nos permite enmarcar aún más nuestro trabajo. Es por ello que nos interesa historizar sobre ciertos aspectos vinculados a las residencias de alojamiento para obtener una mayor comprensión de los modos de abordaje actuales.

Para comenzar, nos parece pertinente resaltar que desde finales del siglo XVIII, previo al surgimiento del estado nacional argentino, el cuidado y alojamiento de niñas, niños y adolescentes ha sido un tema a tratar. En 1779 la Corona española fundó la Casa de Niños Expósitos en la ahora llamada Ciudad de Buenos Aires y, años más tarde, luego de la independencia de la Argentina, en Rosario se instaura el Hogar del Huérfano. Ambos respondieron a un gran crecimiento poblacional, el último tuvo lugar en una época marcada por grandes olas inmigratorias de quienes llegaban al país en búsqueda de un mejor porvenir, el cual muy pocas veces era alcanzado. Ante esta situación muchas familias se vieron frente a la dura decisión de tener que confiar la crianza de sus hijos a otros. Y es aquí donde un grupo de mujeres pertenecientes a la aristocracia nacional cobraron un papel fundamental: las llamadas Damas de la Caridad. En 1879 se hicieron cargo de la administración del Hogar del Huérfano con el objetivo de ofrecer alojamiento a niñas/os huérfanos, abandonados o nacidos en grupos familiares que se encontraban en serias dificultades para mantenerlos (Gobierno de Santa Fe y Unicef, 2015).

En sus primeros años el Hogar se desarrolló gracias a donaciones y a la caridad pero luego, al ser considerado sitio propicio para trabajar en relación a formas sociales y culturales, se hizo presente una demanda de participación estatal. La preocupación ya no se centraba en la recuperación de *almas pecadoras*, como se hacía desde una perspectiva religiosa, sino en la necesidad de dar protección a los niños, niñas y adolescentes en peligro moral y social, los cuales, a su vez, eran considerados *peligrosos*, en sintonía con el carácter dudoso al que eran asociados sus padres (Della Corte y Piacenza, 2001 y Gobierno de Santa Fe y Unicef, 2015). Esta perspectiva nos hace cuestionar sobre el lugar en el que eran puestos los mismos, cuáles eran las prácticas que se llevaban a cabo en relación a esta visión y hacia dónde realmente estaba orientada dicha preocupación.

En 1919, en consonancia con el pedido de participación estatal, se decretó la ley N° 10.903 de *Patronato de Menores* y se legisló la pérdida o suspensión de la patria potestad de los padres con respecto a sus hijos, si estos se encontrasen en *peligro moral o material*. Si bien podríamos decir que esta ley logró un gran avance en relación al cuidado de los más pequeños también podríamos pensar que la misma aportó a una mayor segmentación poblacional, al igual que a una disgregación familiar. Pareciera que, a partir de este momento, ciertas situaciones socioeconómicas determinaban qué condiciones y qué tipo de crianzas eran aptas, generando una paradoja: el interés por la historia personal de cada niña/o ocasiona el descrédito de la misma. La tutela definitiva era otorgada a las residencias destinadas al cuidado y alojamiento a través de las cuales se buscaba imprimir una nueva historia, con costumbres y hábitos diferentes o



supuestamente más acordes para la vida en comunidad. De este modo, siguiendo a Firpo y Salazar (2011) podemos decir que se perseguía un interés *moralizador*, para la constitución de futuros *hombres y mujeres de bien* y así evitar el *contagio* de ciertas conductas en relación al resto de la sociedad.

Estas condiciones dieron origen al paradigma tutelar, el cual posiciona a los niños, niñas y adolescentes como objetos de tutela, quienes poseían una incapacidad jurídica hasta cumplir la mayoría de edad (Salomone, 2008). Este contexto nos invita a reflexionar sobre el valor que se les daba a su palabra, como así también a la revinculación y a la transmisión de los orígenes. Estos son aspectos que nos resultan importantes para analizar la posibilidad que había en relación a un trabajo de tramitación psíquica de los eventos que los llevaban a ser alojados en residencias, como así también a su tránsito por ellas. Es decir, la posibilidad de poner en palabras su propia historia, de llevar a cabo un proceso de simbolización y elaboración psíquica de los sucesos vivenciados, como así también la influencia de los adultos, siendo estos representados por el estado, los referentes residenciales y la sociedad, en un tiempo de constitución subjetiva tan importante como lo es la adolescencia.

El paradigma tutelar estuvo en vigencia durante mucho tiempo, pudiéndose decir que aún en la actualidad se observan vestigios del mismo, pero alrededor del año 1990 éste entra en un periodo de crisis, tras la incorporación de la Argentina a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Aquello contribuyó a la gestación de condiciones para comenzar a transitar un cambio de paradigma en relación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, el cual desobjetaliza la existencia de los mismos en pos de su protección y les otorga un carácter activo como sujetos plenos, capaces de poseer y ejercer derechos (Salomone, 2008). Si bien este nuevo paradigma aportó un mayor conocimiento en materia de políticas vinculadas a la niñez y adolescencia, los embates neoliberales y el corrimiento de las políticas sociales de aquella época no permitieron grandes modificaciones (Carli, 2010). Recién en el año 2005 estos principios fueron plasmados en la ley nacional N° 26.061 de *Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes* y, en el 2009 en Santa Fe, mediante la ley N° 12.967 de *Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Dicho marco legal dispone un Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos por medio del cual se establecen nuevos parámetros para definir el alojamiento de niñas, niños y adolescentes en residencias. Podemos apreciar dos niveles de intervención, a través de los cuales se busca, en primera instancia, resolver las situaciones que llevarían a tal decisión. Y, en un segundo momento, a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia como la única con competencia para aplicar una medida de protección excepcional, determinando de manera subsidiaria y temporal el alejamiento de los mismos de su centro de vida (Gobierno de Santa Fe y Unicef, 2015). Como su nombre lo indica la medida conlleva en sí misma un carácter excepcional, razón por la cual cabría la pregunta si podríamos vincularla con lo traumático, por estar relacionada a situaciones extremas como lo son el abuso, el maltrato, la violencia o el abandono.

Al ubicar nuestro interés en una práctica psi con adolescentes albergados en residencias es que nos preguntamos cómo los mismos han vivenciado estas situaciones y proponemos, mediante un trabajo terapéutico, producir ciertos movimientos que generen condiciones posibilitadoras de una tramitación psíquica de lo vivido. Nuestro



propósito es andamiar un cambio de posición ante aquellos eventos que pudieron ser vivenciados como un padecimiento y con ello la obtención de herramientas subjetivas que les permitan dar un sentido a su tránsito por las residencias, como así también, a la constitución de lazos que les permitan proyectar un futuro por fuera de éstas.

La adolescencia enmarcada en residencias de alojamiento transitorio

A la hora de analizar las situaciones de los adolescentes que, atravesados por una medida excepcional, se encuentran alojados en residencias debemos contemplar varias cuestiones; una de ellas es la particularidad del tiempo subjetivo que transitan.

Freud (1978) ya nos advertía en *Tres ensayos sobre una teoría sexual* la existencia de ciertos procesos físicos y psíquicos que tienen lugar en la pubertad, los cuales introducen cambios que posibilitan llevar a la vida sexual infantil a su conformación normal definitiva. Si bien él no nos hablaba de adolescencia este aporte nos permite tener un mayor acercamiento a lo que la misma implica.

La pubertad se contempla como la segunda acometida en el desarrollo sexual del ser humano, siendo la primera asociada a la sexualidad infantil, la cual es interrumpida por un periodo de latencia. Sin embargo aquellas primeras vivencias dejan impresas las más profundas huellas en la vida anímica que serán determinantes en un desarrollo sexual posterior. Es aquí donde los adultos, los cuales pueden ser representados por las funciones maternas y paternas, comienzan a sufrir cambios en el modo en el que son percibidos. Al ya no ser esta fase predominante autoerótica y no estar fuertemente ligada al auxilio externo necesario para la subsistencia del bebé, las pulsiones parciales son subordinadas al primado de la genitalidad. Nuevos objetos de amor distintos a los originarios tienen lugar, surgiendo la posibilidad de hallar sustitutos en la exogamia, mediante la barrera del incesto. La imagen que la niña y niño tenía de sus padres en la infancia ya no corresponderá con la que tiene al crecer, generando comparaciones con otros, surgiendo, tal vez, el deseo de que los mismos sean cambiados. A pesar de ello, los esfuerzos por deshacerse de tales figuras, se encuentran en relación con la añoranza de recuperar aquel tiempo feliz, siendo estos movimientos necesarios para su crecimiento (Freud, 1979).

Dichos aspectos nos invitan a pensar a la adolescencia como un momento posterior, el cual está caracterizado por un tiempo abierto a la resignificación y a la recomposición psíquica, donde la sexualidad como la reformulación de ideales se ponen en juego, posicionando al sujeto ante un periodo trascendental (Bleichmar, 2002). Aquí, el adulto sigue ocupando un papel fundamental, como quien tiene la posibilidad de oficiar de andamiaje en estos procesos al entender que con quien está tratando es con un “un sujeto que está en vías de constitución, que está ‘ensayando’ cómo procurarse un lugar desde donde pararse para afrontar el mundo” (Zelmanovich, 2003, párr. 21). Esta posición, en la cual el adulto es capaz de sostener y soportar una relación asimétrica, hace que se convierta en una figura de contención y protección tan necesaria en este tiempo característico (Rascovan, Levy y Korinfeld, 2014). Pero tener en cuenta sólo estos aspectos no son suficientes para ofrecer un alojamiento subjetivo a los adolescentes que han sido atravesados por una medida excepcional.



Si analizamos las situaciones que llevan a su aplicación podemos decir que la figura del adulto de su entorno inmediato se encuentra vinculada a eventos de abuso, maltrato y abandono; lo cual los convierte, en ocasiones, en vulneradores de sus derechos y hasta a veces de su integridad física, psíquica, sexual y moral. Muchas veces dichos adolescentes, desde pequeños, se han encontrado frente al sostén familiar teniendo que salir a pedir por las calles, procurando un plato de comida para sus hogares, convirtiéndose en padres de sus hermanos y hasta en padres de sus padres. En otras oportunidades, se han vuelto víctimas de maltratos y abusos, sin la posibilidad de dimensionar los hechos, ubicándose como los responsables de ellos, quedando presos del desamparo ante la ausencia de un apoyo externo. Al entender al desamparo como la falta de recursos propios para poner la realidad bajo ciertos términos que les permitan afrontarla sin ser arrasados por ella (Zelmanovich, 2003) es que nos cuestionamos sobre la posibilidad de que algunos de estos sucesos devengan en vivencias percibidas como traumáticas. En otras palabras, nos preguntamos: ¿algunas de estas vivencias pueden traer consigo una perturbación en el aparato psíquico a causa de un excesivo montaje pulsional? Del mismo modo, ¿aquello puede ponerlos frente a una dificultad en la elaboración psíquica de lo vivido, imposibilitando su representación, tras una ruptura en la cadena simbólica? Ésto podemos leerlo como una imposibilidad de tramar nuevas significaciones alrededor del núcleo traumático y una dificultad de vincularse de otra forma con eso que lo conmocionó (Freud, 1976).

Por lo tanto, consideramos que en este tiempo subjetivo, a través de una práctica psi centrada en estos aspectos, se podrían brindar condiciones posibilitadoras para un trabajo, por parte de los adolescentes, de una tramitación psíquica de aquellos eventos en el marco de las residencias. De esta forma, los mismos podrán poner en palabras algo de lo acontecido y ligar esa energía pulsional que en su momento se ha tornado incontrolable, otorgándole significaciones. Además, este tipo de prácticas podrá favorecer a un alojamiento subjetivo, a través de nuevas figuras del adulto que oficien como tales, capaces de acompañar en los procesos propios de la adolescencia y en el tránsito por las residencias. Defendemos la idea de que la presencia de una escucha terapéutica en este tiempo podrá servir de puente ante la posibilidad de narrar en primera persona aquello que fue padecido, facilitando la constitución de un recuerdo, así mismo como el reconocimiento y la apropiación de lo vivido dando lugar a un trabajo sobre ello (Crespin, 2020).

Si bien las razones de los eventos que motivan la aplicación de una medida excepcional merecen un abordaje particular, creemos que en su mayoría, dichas situaciones refieren al hecho de que, en cierto sentido, han existido problemas en relación la constitución de una trama filiatoria que los aloje, les de un lugar, una historización y genere con ello un sentido de pertenencia. Aquello puede estar vinculado al hecho de que sus propios progenitores o cuidadores tampoco han sido alojados alguna vez en un deseo, o colocados en lugar de hijos, volviéndose imposible la no *repetición* de lo vivido, ya que tampoco tuvieron lugar para la *elaboración* de aquello acontecido (Freud, 1985). Es en relación a este punto en el que intentamos hacer foco, en resaltar la importancia de un trabajo sobre lo vivido a favor de una elaboración psíquica que le permita al sujeto dar paso a nuevos modos de recomposición psíquica más o menos estable, que los posicione en un lugar más activo, lejos de condiciones objetalizantes. Del mismo modo que, promover a las residencias de alojamiento como soportes institucionales de las funciones parentales para que las mismas no se sostengan en soledad. Es decir, poder aportar a través de nuestras prácticas la posibilidad de generar ciertos movimientos que le permitan al adolescente trabajar en relación a lo filial; en relación a aquello que funda al sujeto, le da una genealogía y lo inscribe en una trama a



partir de la cual reconocerse como otro, como alteridad, enlazarlo y a su vez, enlazarse a la vida (Bloj, 2021).

Las situaciones antes mencionadas pueden ser traducidas como un desdibujamiento de la figura del adulto que sufre el adolescente, a través de la cual puede responder mediante hechos que van desde *lo bizarro* hasta lo autolesivo, en un intento de convocarlos a ocupar su lugar. Este enfoque nos advierte que ciertas acciones pueden estar vinculadas a *mostraciones* que portan un mensaje, a través de las que buscan hacerse un lugar en el mundo (Zabalza 2010). De no ser interpretadas de esta manera por quienes ofician como adultos, es que se corre el riesgo de estigmatizar por ciertos comportamientos y condenarlos a adoptar características que no le corresponden. Aún así, de los que podrán apropiarse con el propósito consciente o inconsciente de ocupar un lugar, un lugar para el otro, ser tenidos en cuenta por el otro, ser para el otro. Etiquetas ante las cuales hay que estar atentos de no replicar y es aquí donde el accionar y los modos de intervenir en las residencias de alojamiento transitorio se vuelven aún más relevantes.

Residencias de alojamiento transitorio: un espacio donde poder intervenir desde el psicoanálisis.

Las residencias de alojamiento transitorio se constituyen en los nuevos espacios por los cuales, en este caso, los adolescentes atravesados por una medida de protección excepcional pueden transitar el tiempo que dure la misma, hasta tanto no se resuelvan las causantes que dieron origen a su aplicación o se defina un nuevo alojamiento. Bajo el paradigma actual, el de protección integral, se busca un pronto retorno de los mismos a su centro de vida, a su entorno familiar y comunitario, debiéndose propiciar mecanismos rápidos y ágiles que lo posibiliten. Del mismo modo, favorecer los vínculos filiatorios y aspectos relacionados con la identidad, siendo estos algunos de los derechos a conservar y/o a restituir durante su estadía en las mismas. Pero como sabemos, esto no siempre fue así, no siempre se ha trabajado desde una perspectiva del derecho, sino que ha predominado una lógica adultocéntrica, regida por lineamientos acordes a *políticas para la niñez*. Con esto nos referimos a políticas edificadas por los adultos destinadas a la niñez, en relación a la percepción que ellos tenían sobre la misma y, por lo tanto, en consonancia con lo que consideraban como primordial para esta etapa de la vida (Giberti, 1997). Por lo tanto, muchos aspectos que hoy tienen carácter de derecho anteriormente eran tenidos en cuenta según el criterio de quien edificaba las políticas, o implementaba una estrategia de abordaje en particular. Con el tiempo, gracias a tratados, convenciones y leyes defensoras de una perspectiva de derecho se ha dado lugar a la constitución de *políticas de la niñez*, basadas en la percepción de los mismos como sujetos activos, capaces de ejercer su ciudadanía y ocupar un lugar en la agenda política (Giberti, 1997). A partir de este enfoque, tanto las niñas, niños, y adolescentes adquieren su carácter de sujetos plenos de derechos, los cuales deben ser abordados de una forma integral. Y es aquí, donde el psicoanálisis puede ser pensado como un aporte, como una disciplina que fundamenta la importancia de una visión integral ya que propone una noción de sujeto estructuralmente escindido, sostenido en una dinámica conflictiva con su medio social, revestido por una complejidad de múltiples atravesamiento y por tanto potencialmente productor de síntomas; los cuales cobran su valor en tanto expresión y posibilidad de análisis e intervención, dando lugar al reconocimiento de las singularidades y a los modos de subjetivar la realidad (Galende, 1990).

Dentro del art. 10, llamado Derecho de la Integridad Personal, perteneciente a la Ley 12.967 (2009) se contempla a la integridad psíquica como un factor de

consideración, pudiendo mencionar entonces la incumbencia de una práctica abordada desde el psicoanálisis; ya que ésta es una especialización de la psicología contemplada

10



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

como parte pertinente a un equipo interdisciplinario para la atención de la Salud Mental (art.8, 26. 657, 2010). Cuando hablamos de salud mental nos referimos a “un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”. (art. 3, 26.657, 010). Por lo tanto, mediante el presente ensayo, se invita a pensar una práctica con adolescentes en residencias sirviéndose de algunas nociones psicoanalíticas dentro del marco de un trabajo interdisciplinario en el cual también se tengan en cuenta aspectos provenientes de otros campos. De este modo, idear y construir posibles intervenciones que nos aporten una modalidad singular de lectura y escucha que enriquezca el abordaje de cada situación en particular.

Si pensamos en las residencias de alojamiento transitorio como instituciones, tal como lo plantea Lourau (2001) y, no sólo como un edificio o lugares físicos, podremos correrlos de su apreciación singular, de las “formas sociales visibles que [adquieren] por estar dotadas de una organización jurídica y/o material” (pp. 9-10). Ya que al centrarnos sólo en este punto perderemos de vista que poseen un ideal, un objetivo, un conjunto de representaciones que orientan su hacer, es decir lo ideológico, lo cual corresponde al momento de la universalidad. Aquellas normas universales que le permiten mantener su autonomía, independientemente de la contingencia, siendo esta última otro aspecto a tener en cuenta, el momento de la particularidad. Es decir, el momento donde “toda verdad general [que se concentra en el momento de la universalidad] deja de serlo plenamente tan pronto como se encarna en condiciones particulares, circunstanciales y determinadas” (Lourau, 2001, p. 10). Por lo tanto, tener en cuenta estos aspectos son los que nos permiten apreciar a la institución en su total dimensión, en sus movimientos dialécticos y recíprocos que dan origen muchas veces al cuestionamiento de aquello que se encuentra instituido, dando lugar a nuevas fuerzas instituyentes y a procesos de institucionalización. Es en este contexto donde proponemos al psicoanálisis como una herramienta más para pensar nuestras prácticas alrededor de las problemáticas que se presentan con adolescentes albergados en residencias de alojamiento transitorio para analizar nuestro lugar como profesionales de la salud mental y a su vez, replantear e idear nuevas intervenciones.

Si nos centramos en las situaciones que hoy en día dan lugar a la separación de un niño, niña y adolescente de su centro de vida en favor de proteger sus derechos y, con ello, el posible albergue en una residencia de alojamiento transitorio, podremos apreciar la complejidad que revisten. Las medidas de protección excepcional sólo advienen cuando las medidas de protección integral han resultado insuficientes o inadecuadas, cuando los esfuerzos por fortalecer los lazos familiares y evitar su desintegración atendiendo a aspectos económicos, sanitarios y educativos entre otros no bastan. Al igual que, cuando tienen lugar hechos vinculados al abuso, maltrato y abandono poniendo en riesgo la vida de los mismos, haciendo necesaria su inmediata aplicación. Por lo tanto, la definición de tal medida y su implementación podrían ser leídas como situaciones difíciles de tramitar ya que muchas veces implican tener que abandonar un lugar donde han pasado toda la vida, o vivenciar un nuevo cambio, una nueva separación, una nueva casa, un nuevo barrio. Estos niños, niñas y adolescentes se verán ante un espacio nuevo, con personas desconocidas, teniendo que convivir en un entorno diferente, sin alguien que le represente una figura de cuidado, protección y confianza. Figura que puede estar altamente cuestionada ya que quienes ocupaban dicha función

no han podido impedir tal devenir, o han estado vinculados a hechos de abuso, maltrato o abandono. Esto implica una fuerte conmoción sobre todo aquello transmitido hasta el momento, pudiéndose volver incomprensible a tal extremo que genere una gran disrupción en su historia, dejándolos sin un espacio donde enmarcarse, donde recuperar algo de lo propio (Calvi, 2018).

Es aquí, frente a esta realidad ante la cual se ven los adolescentes albergados en

1

1



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

las residencias que proponemos el seguimiento de ciertas coordinadas psicoanalíticas para propiciar la generación de condiciones posibilitadoras para un trabajo en relación a una tramitación psíquica de los eventos que ocasionaron la aplicación de la medida excepcional, el cambio de alojamiento y su tránsito por ellas. Creemos que estos espacios cobran relevancia si posibilitan un trabajo terapéutico en relación a un cuestionamiento del porqué se encuentran allí, sobre la situación que están viviendo y cómo pueden adquirir un lugar protagónico ante ello. Del mismo modo, poder plantearse un proyecto de vida por fuera de las residencias, así como replantear vínculos y dar lugar a la construcción de otros nuevos. En otras palabras poder a través de nuestro trabajo generar puentes que filien, alojen y posibiliten su circulación por nuevas tramas. Pero ¿cómo sería posible generar condiciones que les permitan encauzar el montaje pulsional que su aparato psíquico tal vez no pudo tramitar? ¿De qué modo se podría dar lugar a las palabras y a la resignificación de lo vivido? ¿Cómo se podría andamiar la elaboración psíquica de nuevas respuestas? Para contestar estas preguntas podemos recurrir a Minicelli (2013) quien nos brinda un valioso aporte para analizar dichas situaciones. La autora plantea un dispositivo de enfoque clínico el cual opera como freno a la repetición existente de brindar siempre lo mismo en nuestras prácticas, arrojando visibilidad sobre aquello que muchas veces se encuentra ritualizado. Las ceremonias mínimas, nombre que lleva dicho dispositivo, tienen el propósito de crear condiciones para que algo de la subjetividad advenga. Las mismas se plantean como intervenciones alternativas que buscan romper con un modo cristalizado de dar sentido y operar sobre lo que se dice y se hace. Pensamos que en el contexto de las residencias de alojamiento transitorio este enfoque puede contribuir en un despliegue por parte de cada adolescente de su padecimiento singular, logrando de este modo un mayor acercamiento a cada caso en particular. A través del análisis de aquello que se repite, por más mínimo que sea, se podrá dar lugar a nuevas ficciones, a otros juegos, a otros decires, como así también a la renovación de interrogantes. Estas ceremonias actúan en favor de la deconstrucción de estereotipos, de repensar vínculos y posibilitar nuevos acontecimientos. En fin, las mismas, cobran valor al constituirse en modos de intervenciones no convencionales, lejos de ideales normativizados y estereotipados. Podemos decir que posibilitan intervenciones pensadas como dispositivos de transformación, como medios y no como un fin en sí mismas (Carballeda, 2008).

Muchas veces pareciera que las soluciones están en los grandes cambios paradigmáticos, en la abolición de un modelo por otro, descuidando el aquí y ahora, pero ¿qué pasa en el mientras tanto? ¿Cuántos derechos siguen siendo vulnerados? Por lo tanto, creemos que es valioso que las residencias de alojamiento transitorio propicien espacios para que estas ceremonias mínimas sean replicadas.

Analizar las prácticas que se llevan a cabo en este contexto nos permitirá estar abiertos a nuevas formas de intervención desde una perspectiva psicoanalítica, pudiendo detectar ciertos aspectos que muchas veces van de la mano de lo convencional y

estipulado. Dichas intervenciones brindarán un aporte dentro de un trabajo articulado con otras instituciones, otras disciplinas y con todo aquel que acompañe en la función de alojamiento y cuidado, buscando garantizar la integridad de su abordaje. Stolkiner (1987) nos invita a pensar sobre los límites de las disciplinas y plantea un modo de abordaje interdisciplinario a través del cual busca, en cierto sentido, responder a la indisciplina de las problemáticas, tras la imposibilidad de encasillarlas en una sola. Las problemáticas actuales y, más específicamente, las vinculadas a la aplicación de una medida de protección excepcional y el albergue en una residencia de alojamiento transitorio “no se presentan como objetos, sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales inervadas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos” (Stolkiner, 1987, p. 315).

12



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

La importancia de propiciar un alojamiento

Lo anterior cobra mayor relevancia a la hora de considerar que las residencias de alojamiento transitorio se presentan como nuevos espacios a conquistar. Si bien el tránsito de los adolescentes por las mismas pretende ser acotado, hacer de ellas un lugar de alojamiento no solo físico, sino de los padecimientos que los aquejan, y de la incertidumbre que los habitan, posibilitan un mayor acercamiento a cada situación en particular.

Hay quienes, aparte de vivenciar situaciones de vulnerabilidad con respecto a sus derechos dentro de su entorno familiar, también presentan peligro territorial. Esto puede deberse a distintas razones, algunas de ellas vinculadas con la prostitución, la venta de drogas o con disputas entre bandas, lo cual muchas veces determina las zonas por las cuales transitar y por las cuales no, complejizando aún más la problemática (Gobierno de Santa Fe y Unicef, 2015). Por esta razón, las medidas de distanciamiento se refuerzan ya que la continuidad en dichos territorios revisten una peligrosidad, tal como su retorno, si no se realiza un trabajo en el cual se abarquen cuestiones judiciales, policiales, sociales, dependiendo la complejidad de cada problemática. Nos paramos sobre la idea de que, si las residencias de alojamiento transitorio se configuran como espacios de contención en el cual los adolescentes puedan sentirse parte, pertenecientes de un todo que los envuelva y los aloje será más factible generar condiciones que posibiliten analizar los sucesos acontecidos, interrogarse sobre sus implicancias y desnaturalizar ciertos aspectos.

A veces, el conocimiento de los riesgos de volver a dichos territorios y de frecuentar ciertos vínculos se convierten en motivos válidos y aceptados para querer regresar a ellos y, en ocasiones, irse de las residencias de alojamiento transitorio. Si bien, tal vez, no fueron lugares en los cuales han vivenciado los mejores momentos, se encuentran en terreno conocido, donde saben a qué se enfrentan. Se trata de algo que en su momento supieron manejar, o que al menos no les resulta desconocido.

Podemos reconocer una lógica tan arrasadora, tan avasallante, donde pareciera que la realidad va más rápido que el reloj, donde se juega el todo por el todo, donde los temores a perder son motivos de apuesta, porque nada de lo que se tenga ahora vale tanto y lo que está hoy puede mañana no estarlo. Es una carrera constante contra el tiempo, donde solo al caer el sol los fantasmas comienzan a deambular, los miedos de niño aparecen, la necesidad de un cobijo se hace más patente, lo que no quiere decir que estos deseos no los acompañen durante todo el día y todos los días. Pero, ¿qué peor para un deseante que esos deseos sean acallados?

Durante la noche las vestiduras de la valentía comienzan a aflojarse y, si no hay un lugar donde resguardarse, aparecen los que invitan a arraigarse a aquellas, tras una supuesta prepotencia, montajes de personajes temibles o bien el uso de alguna sustancia para así poder pelear por una cuadra y cuidar los autos que hay en ellas, para pasar largas horas despiertos, para pedir algo que comer o algo que los ayude a sobrellevar todo eso. Se vive cada día como el último, presos de lo que Bleichmar (2007) llamaría un malestar sobrante, el cual “está dado básicamente por el hecho de la profunda mutación histórica sufrida en los últimos años, que ha dejado a cada sujeto despojado de un proyecto trascendente que posibilite, de algún modo, avizorar modos de disminución del malestar reinante” (p. 18). Este malestar sobrante puede ser entendido como la imposibilidad de pensar en un futuro, proyectarse un mañana distinto, más prometedor que el actual, pero más aún, éste puede estar representado por no ser considerados parte de una promesa, ni mucho menos depositario de una esperanza para que esto sea alcanzado. Es imposible estructurar proyectos si no es sobre el trasfondo de los sueños (Bleichmar, 2007), y creemos que este es un derecho a restituir al cual sentirse convocado, no solo como profesionales, sino como personas que se dejan afectar por la potencia propia y la del otro. Consideramos que si nuestras prácticas se orientan a

13



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

correrse del lugar del que tiene el saber y abandonamos cualquier pretensión de curar, podremos salir del lugar del depositario de sufrimiento, para crear en conjunto, con el adolescente, nuevas posibilidades de emergencia subjetivantes.

Nos parece propicio pensar y orientar nuestras prácticas a favor de movimientos que den lugar a una desnaturalización de todo aquello que conlleve a una estigmatización. Así, será posible detectar en nuestras prácticas aquello que muchas veces emparenta a la adolescencia con la delincuencia, la drogadicción, la maternidad y termina imponiendo una respuesta ante el ¿quién soy? que habita en la adolescencia: una pregunta que trata de delimitar una identidad y frente a la cual sería interesante no anteponer una respuesta. De este modo, resaltando ciertas coordenadas psicoanalíticas buscamos generar condiciones para el surgimiento de intervenciones que permitan desandar aquellas ideas absolutas y estereotipadas, las cuales fuerzan a la implementación de dispositivos de control represivo y coartan el desarrollo pleno de aquellos adolescentes. De esta forma, poder apartarnos de lo que Ulloa (1995) bautiza como *cultura de la mortificación*, en la cual el sujeto queda coartado, imposibilitado de su capacidad fundante, pensante y creativa. Es así como daremos lugar a intervenciones que colaboren en el movimiento de lo instituido, de aquello que se presenta como cristalizado, obstaculizando nuevos dinamismos constituyentes.

Dicho autor a través de su legado nos brinda un valioso aporte: la *ternura*, sobre la cual es posible vertebrar intervenciones lejos de lógicas de encierro propias del paradigma tutelar que dan lugar a la configuración de identidades violentamente marcadas por la orfandad, el desamparo y la exclusión. Permanecer bajo esta lógica por un periodo prolongado hace imposible proyectar un futuro, pensar con libertad y autonomía, lejos de ideales de emancipación y empoderamiento. Siguiendo la propuesta de Ulloa, los adolescentes pueden ser revestidos de potencialidad y posicionados como sujetos activos en la construcción de su propia historia, reforzando su carácter de sujetos plenos de derechos. Esta postura nos resulta acorde al paradigma actual, ya que proclama a la *empatía* como aquella que permite ponerse en el lugar del otro, considerándolo como un sujeto distinto a uno, con capacidades de actuar sobre su propia vida y ser merecedor del alojamiento de sus padecimientos, sobre los cuales resonar y, por qué no, vislumbrar nuevos escenarios posibles. Así como también habilita el suficiente *miramiento* para esperar amorosamente que sus propios tiempos de tramitación

trabajen (Ulloa, 1995). Ambos elementos, tenidos en cuenta como propulsores de una práctica enmarcada en residencias de alojamiento transitorio, pondrán al adolescente ante la posibilidad de preguntarse sobre ¿quién quiero ser? Y obviamente, para ello, el lugar y el tiempo para realizarla. La ternura, como fundamento de las prácticas llevadas a cabo en este contexto, nos permitirá un acercamiento a cada situación particular y nos ofrecerá una perspectiva de abordaje que no obture los recursos de aquellos adolescentes, como así tampoco, el desarrollo de nuevas herramientas subjetivas. También permitirá la instauración de demandas y no solo la asignación de etiquetas, las cuales muchas veces sobrevuelan las prácticas.



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

Concluyendo:

Ante las situaciones que vivieron los adolescentes que debieron ser alojados en residencias es que podemos decir que el carácter excepcional de las medidas que los atraviesan cobran distintos sentidos. Por un lado, porque los coloca en un lugar excepcional ante la ley, como ya se ha mencionado en el desarrollo: estas medidas son el último recurso al que se acude cuando las *medidas de protección integral* han resultado insuficientes o inadecuadas. Mediante mecanismos de prevención y promoción se busca que las mismas no sean aplicadas, ya que en cierto sentido los despojan de algunos de sus derechos, como lo son el derecho a permanecer en su centro de vida, ser representados por sus padres y a la convivencia familiar. Sin embargo, a veces, se hace imposible no recurrir a ellas por la naturaleza de los eventos padecidos vinculados a sucesos extremos como abuso, maltrato, violencia o abandono, lo cual hace que lo excepcional tome otro matiz. Estas son vivencias pasibles de provocar un gran desencadenamiento de energía pulsional en el aparato psíquico que exceptúa el devenir consciente de ciertas representaciones por el gran displacer que causaría; viéndose interrumpida la trama simbólica, ante aquello que se resiste sistemáticamente a entrar en un marco representacional. Es en este contexto donde pensamos que la función del adulto tiene la posibilidad de hacer extensivo este carácter excepcional, o bien arrancarlo.

Los adultos que han formado parte de su entorno se han encontrado, en ocasiones, reproduciendo una lógica objetalizante al convertirlos en objeto de goce, desecho y hasta a veces de odio. En este tipo de relaciones podemos decir que no hubo lugar para la mediación de la *ternura*, como aquella instancia ética que coarta, pone freno a la descarga, instaurando una renuncia al apoderamiento y posiciona al otro como sujeto ajeno y distinto a uno mismo. Estos hechos vivenciados han puesto a los adolescentes

frente a una vulnerabilización tanto de sus derechos como de su psiquismo, por no poseer en ese momento las herramientas subjetivas suficientes para poder percibir e interpretar los eventos en su complejidad. Por esta razón es que consideramos propicio que en el marco de las residencias se dé lugar a la aparición de la figura de un adulto orientada a la instauración de lazos sociales que regulen estas relaciones, que pongan límites, brinden contención y acompañamiento. Esta posición del adulto propicia el acceso a nuevas tramas subjetivantes y a un corrimiento de la condición de objeto a la cual han estado vinculados, despojándolos de aquello excepcional que los rodea.

Todos los adolescentes tienen derecho a una relación asimétrica donde encontrar la protección necesaria para poder descansar, bajar la guardia, libidinizar momentos, desmontar enojos y poder acceder, aunque sea de modo ficcional, a la creencia de que las cosas pueden ser distintas, lo cual no sería posible sin otro que vaya demarcando el camino sin caer, por eso, en omnipotencias ni autoritarismos. Es por ello que nuestro propósito es alejarnos de aquellas lógicas de encierro, promulgadas por el paradigma tutelar, las cuales no solo llevan en cierto sentido al anonimato, sino también a la pérdida de lazos familiares, sociales y culturales, acrecentando la orfandad, el desamparo y la imposibilidad de convertirse en protagonistas de su propia historia.

Entendemos que el aporte desde una perspectiva psicoanalítica que tenga en cuenta estos aspectos nos permitirá reflexionar en cuanto a un trabajo, por parte de los adolescentes, de la tramitación psíquica de aquellos eventos que han dado lugar a la aplicación de las medidas excepcionales, posibilitándoles adquirir un carácter activo ante aquello que pudo haberse presentando como arrasador. De igual modo transitar los procesos psíquicos propios de aquel tiempo subjetivo tan característico. Un trabajo desde esta perspectiva dará lugar a intervenciones que les posibiliten la obtención de herramientas subjetivas por medio de las cuales poner en palabra su presente, afrontar

15



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

su pasado y proyectar un futuro.



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

Referencias bibliográficas

- Bleichmar, S. (2002). La identificación en la adolescencia. Tiempos difíciles. *Revista Encrucijadas de la Universidad de Buenos Aires*, 2, (15), 68 - 73. Bleichmar, S. (2007). *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires: Topia.
- Bloj, A. (2021). Filiación, genealógica y transmisión. En *Filiación, niñez y género en clave interdisciplinar*. (pp.1 - 10) Buenos Aires: Erreius
- Calvi, B. (2018). El impacto subjetivo de las situaciones extremas. *Revista Crítica*, 3 (4), 17-23
- Carballeda, A. (2008). *Los cuerpos fragmentados. La intervención en lo social en los escenarios de la exclusión y el desencanto*. Buenos Aires: Paidós.
- Crespin, M. L. (2020). Marcas e inscripciones: Narraciones historizantes en internación temprana. *Revista "Barquitos pintados". Experiencia Rosario. Infancias. Universidad Nacional de Rosario*, 3, (3), 141-153.
- Dalla Corte, G. y Pacenza, P. (2006). *A las puertas del hogar. Madres, niños y damas de caridad en el Hogar del Huérfano Rosario (1870-1920)*. Rosario: Prehistoria.
- Firpo, L. y Salazar, L. (2011). *Estado, Política y Niñez* (Cuadernillo N° 1). Paraná, Argentina: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Recuperado de: <https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/Estado-Pol--tica-y-Ni--e-z1.pdf>
- Freud, S. (1976). Conferencias de introducción al psicoanálisis. *En obras completas Tomo XVI* (pp. 250 - 261) Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1978). Tres ensayos de una teoría sexual. En *Obras completas Tomo VII* (pp. 189 - 213). Buenos Aires: Amorrortu
- Freud, S. (1979). La novela familiar del neurótico. En *Obras completas Tomo IX* (pp. 213 - 220). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1985). Recordar, repetir, reelaborar. En *Obras Completas Tomo XII* (pp. 145 - 159). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1990). 2 Artículos de Enciclopedia: Psicoanálisis y Teoría de la libido (1923 [1923]). *En Obras completas Tomo XVIII* (pp. 227 - 250). Buenos Aires: Amorrortu.
- Galende, E. (1990). *Psicoanálisis y Salud Mental. Para una crítica de la razón psiquiátrica*. Buenos Aires: Paidós.
- Giberti, E. (1997). *Política y Niñez*. Buenos Aires: Losada.
- Gobierno de Santa Fe y UNICEF (2015). *Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia*. Pcia de Santa Fe Argentina. Recuperado de: <http://www.defensorianna.gob.ar/visor/inf-or-me-2015/pagina-8.html>
- Korinfeld D, Levy D y Rascovan, S. (2014). *Entre Adolescentes y Adultos en la escuela. Puntuaciones de época*. Buenos Aires: Paidós.
- Ley 10.903 (1919). *Patronato de menores*. Buenos Aires. Argentina: Boletín Oficial.
- Ley 12.967 (2009). *Promoción y Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Santa Fe. Argentina: Sistema de Información Normativa.
- Ley 26.061 (2005). *Protección Integral de derechos de niñas, niños y adolescentes*. Buenos Aires. Argentina: Boletín Oficial.
- Ley 26.657 (2010). *Ley Nacional de Salud Mental*. Buenos Aires. Argentina: Boletín Oficial.
- Lourau, R. (2001). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Minnicelli, M. (2013). *Ceremonias mínimas*. Rosario: Homo sapiens
- Nunberg, H. y Federn, E. (1979) Las reuniones de los miércoles. Acta de la sociedad psicoanalítica de Viena. *Tomo I: 1906 -1908* (pp. 132 - 139). Buenos Aires:



Residencias de alojamiento transitorio: Una perspectiva psicoanalítica para un trabajo con adolescentes.

TRABAJO INTEGRADOR FINAL | Facultad de Psicología UNR.

Nueva visión.

Salomone, G. (Mayo, 2008). *Del niño como sujeto autónomo al sujeto de la responsabilidad en el campo de la infancia y la adolescencia*. Trabajo presentado en la Mesa de Cierre: "Niños Superpoderosos", de las VII Jornadas de la Residencia de Salud Mental "Desorden o nuevas configuraciones: la familia entre lo público y lo privado". Htal. Gral. de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", Buenos Aires. Recuperado de: http://www.proyectoetica.org/descargas/textos_y_articulos/infancia_autonomia_salomone.pdf

Stolkiner, A. (1987). *De interdisciplinas e indisciplinas. El niño y la escuela. Reflexiones sobre lo obvio*. Buenos Aires: Nueva Visión

Ulloa, F. (2005). *Novela clínica psicoanalítica: historial de una práctica*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.

Zabalza, S. (2010). *El lugar del padre en la adolescencia*. Buenos aires: Letra viva.

Zelmanovich, P. (2003). *Contra el desamparo*. Recuperado de: <https://campuseducativo.santafe.edu.ar/wp-content/uploads/Contra-el-desamparo.-Perla-Zelmanovich.pdf>

